



RESOLUCIÓN N° 083-ALCALDÍA-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre la Contratación Directa lo siguiente:

Contratación directa. - Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnica-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de



contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”.

Que, la Econ. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 1.2.1.7.3.06.01.13 denominada: “*Consultoría para Adquisición de Nuevo Sistema Informático para el GADMPS I Etapa*” por el monto de USD 69.440,00 Incluido IVA.

Que, A través de resolución administrativa N° 077-A- GADMPS-2022, de fecha 04 de julio de 2022, se resolvió Autorizar el inicio del proceso de contratación de: “*Consultoría para la implementación de los módulos de catastro predial urbano – rural alfanumérico y gráfico, contribución especial de mejoras, planificación territorial, servicios básicos, rentas, recaudación unificada, publicación de resultados al ciudadano*”, para lo cual se dispuso se invite a INTELECTUS SYSTEM con RUC número 1792393795001, a presentar la oferta técnica y económica conforme el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Informe de Recomendación del proceso de contratación N° RCCD-GADMPS-02-2022, emitido por el Mgs. Juan Miguel Copa Morocho, Delegado de la Máxima Autoridad, recomendó lo siguiente:

Adjudicar el proceso signado con el código N° RCCD-GADMPS-02-2022, denominado: “*Consultoría para la implementación de los módulos de catastro predial urbano – rural alfanumérico y gráfico, contribución especial de mejoras, planificación territorial, servicios básicos, rentas, recaudación unificada, publicación de resultados al ciudadano*”, al oferente Sistemas de Información Inteligente INTELECTUS SYSTEM, con RUC N° 792393795001; por haber cumplido con los requisitos mínimos, establecidos en los términos de referencia y pliegos; conforme al resultado final del Acta 005 y los resultados de negociación Acta 006.

Que, El Acta N° 005 suscrito por el Delegado de la Máxima Autoridad para la Etapa precontractual, hace referencia al Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Contratación Signado con el N° RCCD-GADMPS-02-2022, Cuyo Objeto es “*Consultoría para la implementación de los módulos de catastro predial urbano – rural alfanumérico y gráfico, contribución especial de mejoras, planificación territorial, servicios básicos, rentas, recaudación unificada, publicación de resultados al ciudadano*”; concluyendo lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELECTUS SYSTEM, con RUC número 1792393795001 cumple con la integridad de la oferta, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, proceso de contratación N° RCCD-GADMPS-02-2022, denominado “*Consultoría para la implementación de los módulos de catastro predial urbano – rural alfanumérico y gráfico, contribución*



especial de mejoras, planificación territorial, servicios básicos, rentas, recaudación unificada, publicación de resultados al ciudadano”.

Que, El Acta N° 006- RCCD-GADMPS-02-2022 de negociación, suscrito por el Delegado de la Máxima Autoridad para la Etapa Precontractual y Proveedor invitado, luego del análisis de los costos directos e indirectos los comparecientes acuerdan que el valor del contrato será de USD 62.000,00 (Sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE”, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”.

RESUELVO:

Art. 1. Adjudicar la **CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CATASTRO PREDIAL URBANO – RURAL ALFANUMÉRICO Y GRÁFICO, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS BÁSICOS, RENTAS, RECAUDACIÓN UNIFICADA, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS AL CIUDADANO**, a favor de Sistema de Información Inteligente INTELECTUS SYSTEM, con RUC número 1792393795001; por haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; conforme al resultado final del Acta 005 y los resultados del acta N° 006 de negociación. El tipo de contratación será: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados, así como a las condiciones que a continuación se detallan:

- a. CONTRATO:** CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CATASTRO PREDIAL URBANO – RURAL ALFANUMÉRICO Y GRÁFICO, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS BÁSICOS, RENTAS, RECAUDACIÓN UNIFICADA, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS AL CIUDADANO.
- b. MONTO TOTAL:** USD \$ 62.000,00 (SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) sin incluir IVA.
- c. ANTICIPO:** No Se otorgará un anticipo.
- d. FORMA DE PAGO:** Pago por planilla de 100%. El pago por los servicios de consultoría se realizará de la siguiente manera a la entrega de cada producto de acuerdo a su fase, conforme se detalla en los TDR, que son parte integrante de este proceso de contratación pública.



- e. **PLAZO:** Ciento ochenta días (180), contados desde la suscripción del contrato.

Art. 2 DESIGNAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS EN CALIDAD DE:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:** Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas.
- b) **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO:** Srta. Sayra Zhondo, Recaudadora.

Art. 3 Notificar con la presente resolución al Ing. **DIEGO FERNANDO COYAGO REMACHE**, Representante Legal de Compañía SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELECTUS SYSTEM, con RUC número 1792393795001.

Art. 4. Publicar, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. El Adjudicado deberá hacer llegar a las oficinas de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Pablo Sexto, ubicada en la Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre de la ciudad y cantón Pablo Sexto, la garantía o garantías correspondientes, previo a la suscripción del contrato.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 15 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese para los fines pertinentes. - Pablo Sexto, 15 de julio de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO